



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCION N° 5887-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea N° 181 de la Escuela de Ingeniería Eléctrica celebrada el 15 de junio de 1994, la Asamblea N° 2-94 de la Escuela de Ingeniería Mecánica realizada el 15 de junio de 1994, la Asamblea N° 83 de la Escuela de Ingeniería Industrial celebrada el 31 de mayo de 1994, la Asamblea Extraordinaria de la Escuela de Ingeniería Química N°7-94, realizada el 31 de agosto de 1994, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Agrícola celebrada el 28 de julio de 1994 y la Asamblea N° 3-94 de la Escuela de Ingeniería Civil celebrada el 21 de setiembre de 1994, **autoriza**:

- I. Las modificaciones en los cursos del área de Matemática de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica, Bachillerato en Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Ingeniería Agrícola, Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Licenciatura en Ingeniería Civil:

Sigla	MA-1004	Sigla	MA-1001
Nombre	Algebra Lineal	Nombre	Cálculo I
Horas	5 de teoría	Horas	5 de teoría
Créditos	3	Créditos	3
Requisitos	Ninguno	Requisitos	Ninguno
Correquisitos	Ninguno	Correquisitos	Ninguno

Sigla	MA-1002	Sigla	MA-1003
Nombre	Cálculo II	Nombre	Cálculo III
Horas	5 de teoría	Horas	5 de teoría
Créditos	4	Créditos	4
Requisitos	MA-1001	Requisitos	MA-1002
Correquisitos	Ninguno	Correquisitos	MA-1004

Sigla	MA-1005	Sigla	MA-1006
Nombre	Ecuaciones Diferenciales	Nombre	Introduc. al Anál. Númerico
Horas	5 de teoría	Horas	5 de teoría
Créditos	4	Créditos	4
Requisitos	MA-1003 y MA-1004	Requisitos	MA-1005
Correquisitos	Ninguno	Correquisitos	Ninguno



II. Los estudiantes admitidos en las carreras de Ingeniería enunciadas anteriormente deberán de matricular en su orden los cursos siguientes:

- a- Cálculo I
- b- Cálculo II
- c- Cálculo III
- d- Algebra Lineal
- e- Ecuaciones Diferenciales
- f- Introducción al Análisis Numérico

III. Cursos para 1995 y 1996

Se deben respetar los derechos de los estudiantes según lo establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Se tomarán las previsiones siguientes:

En el primer ciclo de 1995 se ofrecerán los cursos:

- MA-1001 Cálculo I en sustitución de
- MA-0225 Cálculo Diferencial e Integral I

- MA-1004 Algebra Lineal en sustitución de
- MA-0303 Algebra Lineal

En el segundo ciclo de 1995 se ofrecerán los cursos MA-1001 y MA-1004 y el curso

- MA-1002 Cálculo II en sustitución de
- MA-0425 Cálculo Diferencial e Integral II

En el primer ciclo de 1996 se ofrecerán todos los cursos propuestos y durante ese año se harán las siguientes equiparaciones:

- MA-1002 Cálculo II por MA-0425 Cálculo Diferencial e Integral II
- MA-1003 Cálculo III por MA-0525 Cálculo Diferencial e Integral III
- MA-1005 Ecuaciones Diferenciales por MA-0325 Introducción a las Ecuaciones Diferenciales

IV. Se deben atender las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica en cuanto a mantener la comisión bipartita, conformada por los señores profesores de la Escuela de Matemática, de las Escuelas de Ingeniería involucradas, y la asesoría del Centro de Evaluación Académica para mejorar el rendimiento académico estudiantil en los cursos de Matemática y dar seguimiento a la ejecución de las modificaciones propuestas.



La Escuela de Física en coordinación con las escuelas de Matemática e Ingenierías y el Centro de Evaluación Académica, deben iniciar de inmediato una revisión de los cursos de Física, para realizar las modificaciones pertinentes, las cuales deberán entrar en vigencia en el segundo ciclo de 1995.

Mientras se definen las modificaciones a los cursos de Física, la Escuela de Matemática debe cumplir con su compromiso para suplir en los cursos de las nuevas secuencias para las Ingenierías, los conocimientos de Ecuaciones Diferenciales que requiere el estudiante para aprobar el curso FS-0224 Física II de manera que este no tenga que esperar la aprobación del curso MA-0325 Introducción a las Ecuaciones Diferenciales para matricularlo.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.



Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia

FR/lha

cc: Decano Facultad de Ingeniería
Decano Facultad de Ciencias
Escuela de Ingeniería Agrícola
Escuela de Ingeniería Civil
Escuela de Ingeniería Eléctrica
Escuela de Ingeniería Industrial
Escuela de Ingeniería Mecánica
Escuela de Ingeniería Química
Escuela de Física
Escuela de Matemática
Oficina de Registro
Centro de Evaluación Académica
Gaceta Universitaria